



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77 C.P.T.
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Enero 25 de 2024
Hora inicio	04:15 p.m.
Radicado	253073105001 2020-00196 00
Demandante	MARTHA ANGELICA PARRA ORTIZ Cédula de Ciudadanía: 65.822.472 Celular: 3007772168, Correo: <a href="mailto:marthaangelicamartaortiz@gmail.com">marthaangelicamartaortiz@gmail.com</a> Dirección:
Abogado	JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY C.C.No.79.132.369 T.P.No.180.479 del C.S. de la Judicatura Dirección: Calle 16 No.4 – 25, Oficina 502, Edificio Continental, Bogotá. D. C. Celular: 3227925581. Correo: <a href="mailto:asociadosmurillo@hotmail.com">asociadosmurillo@hotmail.com</a>
Demandados	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO Dirección: Carrera 10 # 25 -15 Barrio Sucre, Municipio de Girardot; Correo electrónico <a href="mailto:supermercado.elpenon@colsubsidio.com">supermercado.elpenon@colsubsidio.com</a>
Abogado	JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ C.C. No. 79.941.171 T.P. No. 129.166 del C. S. de la J. Dirección: Calle 69 A No. 4 - 44 de la ciudad de Bogotá, Correos electrónicos <a href="mailto:squevedo@perezyperez.com.co">squevedo@perezyperez.com.co</a> y <a href="mailto:perezlaborales@perezyperez.com.co">perezlaborales@perezyperez.com.co</a> , celular 3103335636.  SANDRA MILENA QUEVEDO GÓMEZ...PODER GENERAL c.c.. No. 1.030.574.122 T.P. No. 217739 del C. S. de la J. (Apoderada General) Incorporados los documentos de soporte en la audiencia.
Cuestión previa	Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a la Doctora SANDRA MILENA QUEVEDO GÓMEZ
Conciliación	Luego de varios minutos de conversación con las partes no se logró llegar a un acuerdo pero se hicieron ofertas y contra ofertas distantes, pero las partes se animaron a revisar varios planteamientos para intentar llegar a un acuerdo más adelante; por el momento se continua con la audiencia.  Auto:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Declara fracasada y precluida la etapa de conciliación</li><li>2. Seguir con las demás etapas de la audiencia</li><li>3. Si no viene una de las partes:</li></ol>
Excepciones previas	No se propusieron
Saneamiento	Tampoco se advierte nulidad alguna que invalidé lo actuado.
Fijación de litigio	Se aceptaron:  Hecho 6. Según el cual el 12 de Abril de 2019, a la demandante le llega un comunicado donde manifiesta que le abrirán un proceso disciplinario y se le hace

	comparecer el día 15 de Abril de 2019 en las oficinas de la administración del supermercado el Peñón y descorren traslado de las pruebas.
Auto	<p>Como no se niega la existencia del contrato de trabajo ni sus extremos temporales, deberá determinarse si se dieron los hechos que sustenta la justa causa para el despido.</p> <p>Así mismo deberá analizarse la procedencia de la indemnización moratoria, en caso de que se desate favorablemente a la demandante la indemnización por despido</p> <p>De otra parte y en esta última hipótesis, deberá analizarse también, si hay lugar al reintegro laboral solicitado en las pretensiones.</p>
Pruebas	<p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE*</p> <p>1. Documental</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>Documentos en poder de la demandada: La Caja demandada anexó todos los documentos solicitados</p> <p>2. Interrogatorio de parte</p> <p>Se decreta interrogatorio al representante legal de la entidad demandada.</p> <p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA DEMANDADA</p> <p>1. Documentales</p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>2. Interrogatorio de parte a la demandante</p> <p>3. Testimoniales</p> <p>Carlos Enrique Ortega Darwin Javier Bosa Arce Maribel Alfaro Alfonso Carlos Ramírez Ximena Rodríguez Martha Torres Claudia Yaneth Cabrera Norma Constanza Herrera Pineda</p> <p>Advertir: Facultad de limitar los testimonios de conformidad con el Art. 53 C. P. T, cuando el Juez considere que son suficientes los testimonios recibidos o los otros medios de convicción que obran en el proceso.</p> <p>Decisión notificada en estrados Sin Recursos</p>
Audiencia 80	18 de junio de 2024 9:00 a.m.
Hora finalización	5:15 p.m.

*Mónica Yajaira Ortega Rubiano*

**Mónica Yajaira Ortega Rubiano**  
**Juez**